



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE DIRECTOR DE LAS BANDAS Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VALTIERRA.

Una vez realizadas todas las fases de la convocatoria para la contratación temporal del puesto de Director de las Bandas y de la Escuela de Música, y finalizado el plazo de alegaciones de la última prueba, a continuación se publican los resultados definitivos obtenidos una vez sumadas las puntuaciones de cada fase, ordenados de mayor a menor puntuación, siendo éste el orden que regirá la contratación:

PUNTUACIONES DEFINITIVAS TOTALES

	APellidos, Nombre	Puntuación Total
1º	ROMERO TARAZONA, JOAQUIN	81,4
2º	PÉREZ ALONSO, FCO. JAVIER	79,9
3º	CUEVA GIL, RUBÉN	67,6
4º	BERNARTE LLORENTE, MARCOS	47

En Valtierra a 5 de julio de 2018

La Secretaria del Tribunal



Contra el presente acuerdo-que no es firme en vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:

1.-Recurso Potestativo de Reposición ente el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación expresa del de alzada.

3.- Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8,1 y 10,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.